

**CONVENIO MODIFICATORIO AL SERVICIO DE VIGILANCIA
CONTRATO No. TAB-SAI-001-2017**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **TAB-SAI-001-2016** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL**, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA **COORPORATIVO VIDSA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ MORALES** EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE LA EMPRESA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN FEDERAL TABASCO" Y "EL PRESTADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- **DE LA ADJUDICACIÓN.-** Como resultado de un procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-0160000967-E1-2016, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción I, 28 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO tuvo a bien adjudicar al PRESTADOR la realización de los servicios objeto del Contrato que con este instrumento se modifica, en adelante denominados los SERVICIOS.
- II.- **DEL CONTRATO.-** Con fecha 24 de febrero de 2016, LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO celebró con el PRESTADOR EL CONTRATO DE SERVICIO DE VIGILANCIA No. TAB-SAI-001-2016, por el que el PRESTADOR se comprometió a realizar los SERVICIOS cuya descripción general se detalla en el mismo, y el que entre otras características, destacan las siguientes:
- **Importe.** La DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO pagará al PRESTADOR como precio fijo por concepto de retribución por los SERVICIOS prestados la cantidad de **\$ 172,747.20 (Ciento setenta y dos mil setecientos cuarenta y siete pesos 100/00 M.N)** I.V.A incluido
 - **Vigencia del Contrato.-** Del 24 de febrero al 31 de diciembre de 2016.

DECLARACIONES

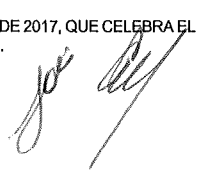
1. DECLARA LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO:

1.1 Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el artículo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.

1.2 Que el **Lic. Luis Alberto López Carbajal Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Tabasco** previa designación hecha en su favor por el **Ing. Juan José Guerra Abud, entonces Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19 fracción XXIII y 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dictaminadas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la propia Secretaría, el día 19 de diciembre de 2012.

1 de 4

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO MODIFICATORIO No. TAB-SAI-001-2017, DE FECHA 1 DE ENERO DE 2017, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO, CON EL C. LA EMPRESA DENOMINADA VIDSA S.A DE C.V.



1.3 Que el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, prevé que las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

1.4 Que la Subdelegación de Administración e Innovación adscrita a la Delegación Federal en Tabasco, manifiesta la necesidad de ampliar los SERVICIOS del Contrato a que se refiere el antecedente número dos romano de este Convenio, lo anterior con fundamento en los artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

1.5 **Que la modificación propuesta consiste en:**

a) Incrementar la vigencia de la prestación del Servicio de Vigilancia del **1 enero al 28 de febrero de 2017**.

b) Incrementar el monto del contrato, por lo que la Secretaría pagará al proveedor por concepto de retribuciones por los servicios un importe de **\$ 33,872.00** (treinta y tres mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido.

1.6 Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los SERVICIOS en la partida 31801 de su Presupuesto de Egresos autorizado mediante Oficio No. 511.1.3/2433 de fecha 20 de octubre del año 2016, emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto.

1.7 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Paseo de la Sierra No. 613, Colonia Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No.2152 de fecha 23 de octubre de dos mil catorce, otorgada ante la fe del Lic. Miguel Cachón Álvarez, Notario Público No. 4, en la Ciudad Centro Tabasco; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado de Tabasco folio mercantil No. 17927*1.

2.2 Brindar servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad individual con costo Competitivos de la mejor calidad posible Tiene como objeto social entre otros los siguientes Entre otras actividades la prestación de servicio de vigilancia.

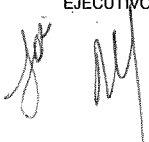
2.3 La C. María del Socorro Hernández Moral en su carácter de Apoderado Legal, comparece mediante poder notarial No.2152 de fecha 23 de octubre del dos mil catorce, otorgada ante la fe de la Lic. Miguel Cachón Álvarez, Notario Público No. 4, en la Ciudad Villahermosa Tabasco; misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Estado de Tabasco, nombramiento que le fue otorgado, el cual no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.4 La C. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MORALES, en su carácter Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con No. de Folio 0417001639004 expedido por el Instituto Federal Electoral.

2.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de Identificación fiscal **CVI-141024-SZ7**

2.6 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en Especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente



2.8 Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.9 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **SERVICIOS**.

2.10 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.11 Señala como domicilio el ubicado en Calle Paseo Villahermosa núm. 302 casa 4 Col. Plaza Villahermosa Centro, C.P. 86174 Estado de Tabasco.

3. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.

3.2 Que de conformidad artículo 26 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; se adjudicó el contrato como resultado de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-0160000967-E1-2016 mediante acta de fallo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil catorce, en virtud de garantiza las mejores condiciones disponible en cuanto a precio, calida financiamiento oportuno y demás circunstancias pertinentes

3.3 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

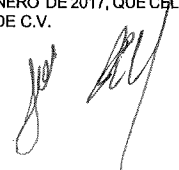
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR convienen en modificar las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. TAB-SAI-001-2016, de fecha 24 de febrero de 2016, que ha quedado relacionado en Antecedentes dos romano de este documento, con el objeto de incrementar el importe y vigencia a desarrollar, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO: \$ 34,436.00 (treinta cuatro mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), I.V.A. incluido.

TERCERA VIGENCIA DEL CONTRATO.- Este Contrato tendrá una vigencia del 1 de enero de 2017 al 28 de febrero de 2017.

CUARTA- LA DELEGACIÓN FEDERAL EN TABASCO y el PRESTADOR acuerdan que salvo lo pactado en este Convenio, continúan con toda su fuerza y valor las estipulaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios de vigilancia relacionado en el antecedente dos romano de este documento, por lo que manifiestan expresamente que la celebración del presente Convenio no implica novación alguna, pues no ha sido su voluntad crear una nueva obligación.



QUINTA.- GARANTIA.- Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"**, garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución Afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por Ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. Esta garantía será entregada por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

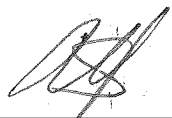
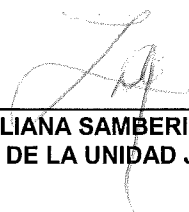
SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio, nacionalidad u otras causas.

LEÍDO FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EL DÍA 1 DE ENERO DE 2017.

**POR LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO
DE TABASCO**


**LIC. LUIS ALBERTO LÓPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL**

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS


**C. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MORALES
APODERADA LEGAL**
**LIC. JOSÉ ATILA NOTARIO TORRANO
ENLACE ADMINISTRATIVO**
**LIC. LILIANA SAMBERINO MARIN
JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA**